

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 25 DE 2024

21 DE NOVIEMBRE DE 2024

Señora:

**SOFIA FERREIRA**

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada el día 20 de noviembre de 2024 a los Términos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 25 de 2024, de la siguiente manera:

*(...) El motivo del presente correo es debido a que tengo una duda con respecto al requisito: 4.1.2. PROMEDIO ACADÉMICO: Tener un promedio académico igual o superior a 3,8 (en una escala de 0 a 5). Tengo el consolidado oficial de notas en donde indica el promedio ponderado acumulado el cual es el 4.0 otorgado el día del grado, junto con el diploma y acta de grado. Mi pregunta es, ¿requieren un certificado aparte en donde se evidencie el promedio cumplido?, o si el documento anexado en donde indica el consolidado de todas las notas oficial junto con el promedio ponderado acumulado, es válido. (...)*

Con el fin de aclarar la observación presentada nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

**Respuesta:** De acuerdo con la solicitud realizada, nos permitimos aclarar que el Instituto SINCHI no exige un formato preestablecido que refleje el promedio académico del participante pues dicho certificado y su contenido es autónomo de cada institución educativa, sin embargo el Instituto si podrá revisar y validar que dicha certificación cumpla con ciertos requisitos para que se considere un documento válido, si el certificado no puede reflejar el promedio acumulado se podrá considerar y evaluar el promedio del candidato de todos los semestres durante su carrera, para lo cual dicha información debe ser clara y precisa.

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**

**INSTITUTO SINCHI**

21/11/2024